

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8197 *ORDEN ECD/942/2003, de 24 marzo, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario en el Cuerpo de Maestros de D. Antonio Martínez Manrique.*

Visto el escrito de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de les Illes Balears por el que remite la sentencia n.º 116/2000 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Palma de Mallorca por la que se condena a D. Antonio Martínez Manrique, funcionario del Cuerpo de Maestros, con D.N.I. 041349546, entre otros, a la pena de 1 año y 8 meses de prisión y a la de inhabilitación absoluta por un tiempo de 3 años.

Resultando que el artículo 37, apartado 1, letra d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de

febrero de 1964, en su redacción dada por el artículo 105.1 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina que: «La condición de funcionario se pierde en virtud de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta».

Considerando que, visto el fallo de la Sentencia, es de aplicación al presente supuesto la legislación referida en el resultando anterior, por lo que procede la pérdida de la condición de funcionario.

Este Ministerio, en uso de la competencia atribuida al Departamento por el Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario en el Cuerpo de Maestros de D. Antonio Martínez Manrique, con D.N.I. 1041349546 y efectos de 29 de octubre de 2002, en virtud de condena de inhabilitación absoluta para el ejercicio de empleos y cargos públicos.

Madrid, 24 de marzo de 2003.—La Ministra, P.D. (O. 1-2-2001 B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

8198 *ORDEN de 11 de abril de 2003, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agente aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Vistas las solicitudes presentadas por los Agentes de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, he resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en el Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, nombrados por Resolución de 11 de abril de 2003.

Primero.—Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico, (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.—Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico), no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vitoria-Gasteiz, 11 de abril de 2003.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

ANEXO I

Agentes de la Administración de Justicia

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
1	22.738.856	PEREZ GONZALEZ, CELIA.	JDO. PAZ GORLIZ.	BIZKAIA.
2	20.199.225	SALDAÑA JORRIN, SUSANA.	JDO. PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	GIPUZKOA.
3	30.636.807	MENDIA SALAZAR, ALMUDENA.	JDO. PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 GERNIKA-LUMO.	BIZKAIA.
4	30.664.120	RIO GABIOLA, ASIER DEL.	JDO. PAZ BERRIZ.	BIZKAIA.
5	20.222.344	MARDONES PRESA, CESAR.	JDO. PAZ ELORRIO.	BIZKAIA.